



degió, tanto por su honrada actuación en el cargo del Ayuntamiento en la que siempre se había distinguido por su actividad y elevado criterio, como por las dotes de caballerosidad que particularmente le distinguían y prendas personales de que estaba adornado. Manifiesta también que ante el acto de su repelio y ordenó se tributaran a dicho compañero los honores propios de su cargo.

El Ayuntamiento se cubra con profundo pesar y tan triste noticia, se asocia de corazón a los palpores del Alcalde-Presidente tributados a la memoria del ciudadano ejemplar y buen padre de familia y acuerda hacer constar en esta el sentimiento de la Corporación Municipal por dicha causa, y que en su día sea la savante producida comunicada a la Superioridad por la Alcaldía-Presidentencia, a los efectos que aquella estime procedentes, dándose traslado a la familia del difunto, del acuerdo adoptado, expresión del sentimiento de este Ayuntamiento.

En habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veinte y cuatro, de Santafé de ella la presente acta que firmamos concurrentes a la misma de que certifico.

El Alcalde-Presidente.

Juan Pizarro

José Guzmán

Pedro Miro

Ramon Olli

Juan B. Alvarado

En

San Quirico de Barrasa á diez y nueve de Enero de mil novecientos veinte y siete. Puesta la oportuna convocatoria se reunió el Ayuntamiento pleno con asistencia de los Señores Concejales que se convalidaron al margen, en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Arturo Alvarez Snell, quien la declara abierta.

Leída por el infrascripto Secretario el acta de la anterior fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente, la Presidencia pone en conocimiento al Sr. del Ayuntamiento que recibe hoy una fundada satisfacción en manifestar que las gestiones que constantemente ha venido practicando cerca de varios señores propietarios de esta población y su término para la trascendental y magna obra de levantar un edificio para Escuelas Nacionales que reúnan todas las condiciones indispensables de confort, capacidad e higiene y que sean de la misión cultural y social que han de desempeñar, han dado hasta ahora un resultado por demás halagüeño, puesto que además de las cantidades importantes que algunos de ellos han prometido entregar para sufragar la suscripción a tal efecto promovida, ultimamente ha obtenido que el propietario de San Quirico de Barrasa y vecino de Sabadell, D. José Gorina Rosner, haya hecho un donativo de tres mil pesetas destinadas única y exclusivamente al pago del terreno que se adquiere para levantar en él, el futuro edificio. Escuelas.

Añade dicha Presidencia que el Sr. Gorina hará entrega inmediatamente de la expresa.



la cantidad de tres mil pesetas a este Ayuntamiento, al fin indicado, siendo voluntad suya que no tengan otra aplicación que aquella, pues siendo su deseo contribuir á elevar el nivel cultural de la población y á que cuanto antes sea un hecho la construcción de las Escuelas, ha manifestado clara y concretamente á la Alcaldía, que como condición indispensable del referido donativo, ponía la de que quedaría aquella sin efecto y por consiguiente reclamaria su devolución en el caso de que dentro del término de cinco años no hubiesen dado comienzo las obras de las indicadas Escuelas, ó bien se destinase el terreno que se adquiriese á otro proyecto ó edificación que fuese la que motivaba su donativo.

Continúa la Alcaldía y á ello aneja el pleno, glosando el generoso rasgo del Sr. Gorrión y halla lógica la condición impuesta, pero esta tiende á evitar que en lo sucesivo pudiera otro Ayuntamiento, — puesto que del que actualmente rige con acierto los destinos de esta localidad no le cabía á dicho Sr. Gorrión, la menor duda ni asomo de duda, dadas las pruebas que tiene mostradas de su entusiasmo por todo cuanto especialmente se refiere á instrucción, — fueron mis palabras, que mi mayor interés está en llevar á cabo el mencionado proyecto y tener la seguridad de que así se efectuaría.

La propia Alcaldía pone también en conocimiento del pleno que el Donante de Alcalde y propietario D. Jaime Farrán Costa, contribuiría por su parte á la adquisición del terreno para Escuelas, con la cantidad de quinientas pesetas, siendo manifestar

que si bien esta entrega no seria en efectivo, no obstante podia considerarse como tal, en atencion a que siendo el solar que se adquirira propiedad del expresado D. Jaime Farrán y contando el terreno que lo integra de 34.940 palmos cuadrados, al precio de 0'10 pesetas uno, forman un total de tres mil quinientas aproximadamente, de cuyo precio, dicho Sr. Farrán percibiria solamente tres mil pesetas, haciendo gracia del resto en favor de la Corporacion Municipal.

En vista de lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento, a propuesta de la Alcaldia-Pridencia, adopta por unanimidad los siguientes:

Acuerdos:

- 1.^o - Haberse enterado con satisfaccion de las explicaciones dadas por la Alcaldia y felicitarla por el acierto y entusiasmo con que ha practicado las gestiones conducentes al fin expuesto en las mismas.
- 2.^o - Aceptar con profundo agradecimiento el donativo de tres mil pesetas hecho por D. José Corina Romera, haciendo constar en esta Acta dicha expresion de gratitud y comunicarlo de oficio al generoso Donante a los efectos oportunos.
- 3.^o - Ingresar en las arcas municipales la expresada cantidad de tres mil pesetas librando los oportunos cargarcines y carta de pago para el Sr. Corina, en cuyos documentos, como expresamente el concepto y fin a que va destinada.
- 4.^o - Hacer asimismo constar en esta el agradecimiento de esta Corporacion Municipal hacia D. Jaime Farrán Costa, tanto por su donativo de quinientas pesetas con que contribuye al expresado fin, como por las facilidades dadas para la adquisicion del terreno y por su desinteres al ceder.



lo a un precio tan limitado, como es el que resulta de la valoración que ha dado el mismo comprador.

5.º - El Ayuntamiento, como consecuencia de las explicaciones y acuerdos precedentes, se obliga de una manera formal, clara, categórica, concreta y terminante a devolver en su día y si le es reclamada por el donante D. José Gorina Romera, la cantidad de tres mil pesetas por este Sr. entregada, si en el plazo prefijado, de cinco años, no han dado principio las obras de construcción de las Escuelas Nacionales, en el solar de referencia, el cual deberá ser destinado pura y exclusivamente a dicho fin, no tan sólo por voluntad expresa del mencionado generoso donante Sr. Gorina, y del Sr. Ferrán, sino porque asimismo lo desea a su vez la Corporación Municipal, a cuyo objeto dirige todas sus miras y afanes la Alcaldía - Presidencia, y

6.º - Facultar al Sr. Alcalde - Presidente D. Arturo Alvarez Surell para que en nombre y representación de este Ayuntamiento proceda a la adquisición de un solar edificable, sito en este término municipal, propiedad de D. Jaime Ferrán Costa, al objeto de ser destinado exclusivamente a la construcción de Escuelas Nacionales para esta localidad, otorgando al efecto la correspondiente escritura de compra y suscribiendo con tal carácter, todos cuantos documentos sean precisos para la efectividad y perfeccionamiento de dicho contrato.

Y

no habiendo otro asunto de que tratar el Sr.
Presidente levantó la sesión a las veinte y tres, levan-
tándose de ella la presente acta que firman los con-
currentes a la misma de que certifico. - El Vado: que
no sale
El Alcalde Presidente
M. Moreno

José Farrán

Felipe Miro

José Simón

Pedro Miro

Samuel Ole

Juan B. Plado
Figuera

En San Ririco de Parrara a veinte y ocho de
Enero de mil novecientos veinte y siete. Previa la
oportuna convocatoria se ha reunido el Ayunta-
miento pleno con la asistencia de los Señores Conje-
les cuyos nombres se consiguan al margen, al ob-
jeto de discutir y en su caso, aprobar el presump-
to municipal ordinario para el ejercicio de 1927,
cuyo proyecto fue votado por la Comisión Munici-
pal permanente en sesión de
y expuesto al público por término de quince días en
la forma prevista por el Estatuto municipal vigente,
sin que contra el mismo se haya presentado reser-
vación ni observación alguna.

Disputado, debidamente cada uno de los artícu-